

los oficiales, la mayor parte nobles, se prestasen á los planes de la contra revolucion, que tenian siempre á la vista los aristócratas. Algunos diputados querian, que se licenciase el ejército, para reformarle sobre nuevas bases; otros propusieron someter los oficiales al juramento, del mismo modo, que se habia exigido de los sacerdotes. Este juramento tenia las mismas ventajas, sin los mismos inconvenientes. Los militares no eran un cuerpo en el estado, y su reemplazo no ofrecia dificultad alguna. En fin ninguna preocupacion podia honrar los que se negasen á someterse, y al contrario todos los odios populares debian confundirlos. El decreto pasó; pero la corte retardó su sancion, queriendo antes hacer la última tentativa contrarevolucionaria.

20 junio.

En la época á que hemos llegado se diéron, por la asamblea constituyente, otros decretos menos importantes á la Francia que, á la humanidad. Hubo insurrecciones en las colonias, y los hombres de color, libres, reclamaron los derechos de ciudadanos franceses, enviando diputados á la asamblea. Los negros querian tambien su libertad; pero los colonos se oponian, con todo su poder, á tan legitimas demandas. Despues de una sabia deliberacion, la asamblea, queriendo conciliar todos los intereses, tomó un termino medio entre estas reclamaciones contradictorias, suspendiendo la cuestion acerca de los negros; pero se reconociéron los derechos politicos de los hombres de color, que procedian de padre, y madre libres. Estas sabias disposiciones no dejaron

contentos ni uno, ni otro partido. Los hombres de color, libres, se quejaron de no reconocer sus derechos políticos, sino despues de dos generaciones de libertad, y los blancos no quisieron igualarse con sus antiguos esclavos. Empezó la guerra, en que vencieron los blancos, y cometieron el atentado de llevar al suplicio al gefe de sus contrarios, el mulato Ogé, uno de los enviados, que recibió la asamblea nacional. Todo fué poco, á poco, entrando en orden; pero una fermentacion sorda anunciaba que las colonias serian pronto el teatro de escenas sangrientas.

La Francia iba, tambien, á ser testigo de nuevos desordenes, habiendo ya gozado tres años de reposo, bajo el reinado de la asamblea constituyente; pero la corte habia resuelto, de nuevo, la

huida del rey, y este acontecimiento deplorable, reduciendolo todo á cuestion, debia hacer estallar otra segunda revolucion, mas terrible, que la primera, y llevar la Francia á la ruina. Se urdiéron conjuraciones, y no se tardó en ver, que los aristócratas no habian renunciado del restablecimiento del antiguo régimen.

¿ Cual era pues este antiguo régimen que, tan amargamente, lloraban los hombres privilegiados? querian sacrificar, en su favor, los intereses de la Francia; veamos, pues, si esta podia satisfacer sus deseos. No trazaremos acaso un cuadro, superior á nuestras fuerzas; pero le copiaremos, enteramente, de una recapitulacion, bastante completa, que uno de los mas venerables diputados de la

asamblea constituyente, ha hecho de los abusos destruidos por la revolucion.

« Entónces, dice, se vió caer delante de la soberania nacional la corporacion del clero que, ejerciendo todo género de poder, y negandose á las cargas comunes, crecia, sin cesar, sin jamas enagenar sus inmensas riquezas, que se dividian, entre ellos mismos, en sentido inverso del trabajo; que, haciendo la ley complice de los deseos de la naturaleza, muchas veces forzados, y cubriendo la Francia de ordenes monasticos adictos á gefes extrangeros, levantaba en ella contribuciones á la opulencia, y á la mendicidad; que, en su organizacion secular, componia una parte tan numerosa de la ociosidad mundana; que los ministros cotidianos del culto fuéron la porcion insignifi-

cante de lo que se llamaba el primer orden del estado.

» Se viéron caer los tribunales soberanos de justicia, cuya facultad de juzgar era venal, por derecho hereditario, y pertenecia, de hecho, á la nobleza, cuyos señores escogian jueces feudales amovibles, para ejercerla, con tal diversidad de codigos, y leyes que se perdía un pleito en un tribunal, cuando se hubiera ganado en otro; ademas, comprando la plaza menor del tribunal, el litigante, podia arrastrar á su contrario de la parte mas distante del reino á Paris. Todos los perjuicios del espíritu de cuerpo se multiplicaban por la dependencia de este tropel de jueces: todas las ideas racionales, y todos los descubrimientos utiles fuéron, alternativamente, proscriptos, y, aun en justas causas, no

podian resistir al expreso mandamiento del rey, sino por una denegacion de justicia al publico.

» Se vió caer la corporacion de hacienda, cruel ejecutora, cuya monstruosa administracion excedia, en gastos, y desfalcos, á los ingresos del tesoro real; y cuya complicacion inmensa formaba una ciencia oculta, que solos sus agentes tenian el derecho, y medios de interpretar; poniendo, continuamente, á precio el perjuero, la delacion domestica, ejercia, sobre todos los hombres, sin proteccion, un despotismo, sin limites, ni freno: asi es como hablaba de ella á Luis XVI, Malesherbes. *

* Estas expresiones se encuentran en las representaciones unanimes del tribunal de socorro.

» Se vió tambien desaparecer la distincion de provincias francesas conquistadas, reputadas como extranjeras, de estado ó eleccion, rodeadas de un doble número de guardias, y contrabandistas, cuya guerra intestina llenaba las prisiones, presidios y los patíbulos, al gusto de los empleados en el ramo de contrabando; y otras distinciones de las propiedades nobles, ó ignobles, ofreciendo diversos grados de dominacion feudal, vasallage, y esclavitud, en que los parques y jardines del rico no pagaban valor alguno, mientras que el campo, y la persona del pobre lo hacian á proporcion de su industria; los impuestos plebeyos, y el derecho del feudo franco comprendian veinte ciudadanos los diez, y nueve, y su degradacion era,

no solamente territorial, sino tambien individual.

» Entónces fué consagrada la igualdad constitucional, que se limita á fundar sobre la utilidad general las distinciones reconocidas por la ley; la casta privilegiada perdió el derecho que tenia á todo género de esenciones, y el de imponer todos los gravámenes al resto de sus conciudadanos. Ningun francés fué inhabil para los empleos, por no ser noble; ni desonrado, si lo era, por haber exercido funciones, y profesiones utiles: esta preocupacion funesta arrebatava á la posteridad pública la mayor parte de las familias, á medida que adquirian los medios de acrecentarla. Cuando se aboliéron las herencias políticas, las incapacidades plebeyas, las

ejecuciones fiscales, y las superioridades feudales, no quedó, en efecto, sino un solo, y noble título de nacimiento, y la consideracion libre, que estará, siempre, unida á los hombres distinguidos, por honrosos recuerdos.

» ¿Que tenemos pues que llorar? Será el sistema de impuestos señalados por el rey á voluntad de un ministro de hacienda (que se ha visto mudar, doce veces, en catorce años) y distribuidos en las provincias, arbitrariamente, acaso, entre los contribuyentes, porque á excepcion de algunos paisés de estados, y dos asambleas de Necker, el poder de los intendentes no fué modificado hasta 1788? Será el impuesto establecido por cabezas en 1702 para concluir la guerra, y que se exigió siempre? las dos vigésimas partes rebajadas á los grandes para

cargarselas á los pobres? El tributo por cabezas de los plebeyos, cuya base, en Auvernia, era de nueve sueldos por libra, y subió á catorce, á causa del número inconceivable de privilegiados, que se aumentaba todos los dias, por el trafico, y arriendo de empleos¹? En fin, serán los derechos establecidos sobre la sal, tabaco, y bebidas, mucho mas odiosos aun, que los derechos reunidos, y del mismo modo establecidos, en el reinado de Napoleon?

» Será la jurisprudencia criminal, en que el acusado no podia ver su familia, sus amigos, sus abogados, ni las piezas del proceso? Entregado solo á un ma-

¹ Relacion del despacho de impuestos de la asamblea provincial de Auvernia, compuesta de los señores marques de Laqueille, el obispo de San-Flour, etc.

gistrado, cuyo merito era hacer confesar, por fuerza, sin presentar los testigos, que eran examinados en secreto, hasta que ya no podian retratarse, sin incurrir en la pena de falsarios, y condenado, por el dicho de un relator en el tribunal inferior, se le enviaba al tribunal criminal de Paris, distante, algunas veces, cien leguas, y con el aditamento, de la sala primera del consejo, si era caballero. Allí sobre las mismas piezas, y la relacion de un consejero, sufría, sentado en un banquillo, para mayor deshonra, la sentencia, oscurecida en esta forma, *por lo que resulta del proceso*. Esta sentencia podia agravarse, á voluntad de los jueces, por el tormento, porque este habia, solamente, sido abolido al instruir la causa.

» ¿ Será el recuerdo de la barbara di-

versidad de suplicios, por ejemplo, la horca de los plebeyos, la degollacion de los nobles, la rueda, sobre la que, despues de haber quebrado los principales miembros, se negaba el golpe de gracia, que se reducía á ser enroddado vivo; y los execrables tormentos cuya descripcion omito?

» En lo demas bastará citar las propias palabras del abogado general, Seguier, cuando, un poco antes de la revolucion, decia á las camaras reunidas. » La jurisprudencia, en Francia, es preferible á la de Inglaterra, en donde se tiene un respeto pueril, por la propiedad de un hombre, y un miedo pusilanime, para condenar á un inocente: donde la ley habla la razon debe callar »

, Requisitoria contra el informe de M. Du-

¿ deberémos llorar la intolerancia religiosa, que ponía una gran parte de la poblacion en un estado conforme de amancebamiento, bastardia, y privacion de la herencia? Esta legislacion atentatoria á todos los derechos de la naturaleza, y á la moral que Luis XIV estableció, y que Bossuet llamó « la obra digna de su reinado, y la señal mas segura, como el mas bello uso, de la autoridad? » Los obispos en 1751 y 1752 pedian su ejecucion¹ por juicio del cómandante ó del intendante, sin forma ni figura de proceso. Tal ha sido la doc-

paty, con motivo de tres hombres condenados á la rueda.

, Memoria de M. Malesherbes sobre el estado civil de los protestantes, paginas 101, 102 y siguientes.

trina legal desde el decreto del consejo de 1684¹, prohibiendo á todo particular recibir en sus casas enfermo alguno de la religion protestante, bajo pretesto de caridad, hasta la decision del consejo de Luis XVI en que, á pesar del parecer de Turgot, y Malesherbes fué mantenido, en su consagracion, el juramento de exterminar los hereges, y su muerte fué dulcificada por un edicto del rey en 1788.

« ¿Llorarémos los diezmos eclesiásticos y señoriales que, recogiendo los ultimos resultados del trabajo, tocaban sobre la renta de los propietarios en una porcion triple de la que llevaban del producto, sin limpiar? Los derechos feudales, onerosos, y humillantes, sea

¹ Vease la nota precedente.

porque fuésen servidos en especie, ó reemplazados por un tributo, que recordaba su origen? Las banalidades, que forzaban los ciudadanos á no servirse, sino de la maquina del señor? y los derechos de caza, fuente de tantas vejaciones, y estragos?

» ¿Lloraremos estas Alcaldías, que entregaban las cosechas á la voracidad de la caza, y los trabajos campestres á los caprichos, y extorsiones de los guardas; en donde hasta penas de presidio perpetuo se imponian en un tribunal nombrado, por el Alcaide, y que juzgaba, por lo que resultaba del proceso verbal del denunciador?

» ¿Llorarémos las ordenes reservadas dadas en papel blanco á los ministros, á los comandantes, y á los intendentes, los decretos de cesacion, las vocaciones

de causas, las substituciones, y el uso que sacrificaba los hijos á un colateral, y las familias á un mayor?

» ¿Llorar mos las pensiones simples, las futuras, que se hacian una especie de herencia, y aquella multiplicacion de abusos, obstaculos, y opresion, que se encontraban en la memoria, y en todos los escritos de los contemporaneos extrangeros, y nacionales, que han llevado sus miradas sobre la administracion de nuestra patria?

» ¡Franceses! este era el antiguo régimen cuya franquicia, tan poco sensible ya, para vosotros, como los beneficios del aire que se respira, ha dejado en un partido lastimas bien independientes de las desgracias lloradas, por todos nosotros; porque los amigos de la libertad han sido, siempre, aborrecidos á pro-

porcion de los esfuerzos que han hecho para impedir, que no fuese desconocida por los excesos, ni manchada por los crímenes de la revolucion. »

¹ Esta pintura tan notable de la antigua Francia está tomada enteramente de un fragmento manuscrito de M. La Fayette, acerca de la revolucion, y senos ha comunicado por el director de la biblioteca del siglo diez, y nueve, que nos ha autorizado á injertarle, segun el permiso del uso, que el general ha tenido á bien concederle.